



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0032-O**

**Quito, D.M., 11 de enero de 2024**

**Asunto:** Insistencia de incorporación de observaciones en el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro IV.7 Del Ordenamiento Territorial del Código Municipal, que agrega procedimientos de post-regularización y levantamiento de hipotecas gravámenes e hipotecas en asentamientos humanos de hecho y consolidado y urbanizaciones

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por el presente me refiero al oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0004-O de 03 de enero del 2024, mediante el cual se remitió para conocimiento de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las propuestas de articulado relacionado con el *“Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro IV.7 Del Ordenamiento Territorial del Código Municipal, que agrega procedimientos de post-regularización y levantamiento de hipotecas gravámenes e hipotecas en asentamientos humanos de hecho y consolidado y urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito”*.

Como se indicó, dentro de las propuestas, se pretende incorporar un inciso dentro del artículo innumerado, relacionado con el cálculo de la multa, el siguiente texto:

*“Para efectos del cálculo de la multa, en los casos en que el administrado hubiere finalizado las obras y no hubieren ingresado la solicitud para la inspección de las mismas, por caso fortuito o fuerza mayor, el propietario (persona natural o jurídica), podrá presentar una declaración juramentada, por la cual manifieste bajo su responsabilidad, la fecha en la que se culminó las obras.”*

Este artículo se propone, debido a que se pueden presentar casos en los que, las y los ciudadanos por situaciones ajenas a su voluntad (caso fortuito o fuerza mayor), no ingresaron la solicitud para la inspección de obras, la cual es considerada como la fecha de finalización de obras, lo que implicaría la imposición de multas.

Se considera pertinente que, el administrado presente una declaración juramentada, bajo su responsabilidad, en la que indique la fecha en la que culminaron las obras, siempre y



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0032-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

cuando, esta omisión sea atribuible a situaciones imprevistas que no se pudieron prever, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código Civil: “*Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc*”.

La siguiente propuesta es incluir una disposición reformatoria:

Refórmese el CAPÍTULO VII HABILITACIÓN DEL SUELO Y DE LA EDIFICACIÓN SECCIÓN I DE LA HABILITACIÓN DEL SUELO SUBPARÁGRAFO II DE LA URBANIZACIÓN, inciso cuarto del artículo 2557, por el siguiente:

*“La construcción de las obras de urbanización (infraestructura, vías, áreas verdes y comunitarias) y las obras de mitigación de riesgos, será de responsabilidad del propietario (persona natural o jurídica). En el caso de Urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo, la construcción de obras de urbanización, podrán ejecutarse mediante financiamiento bajo la modalidad de gestión pública y/o compartida, para el segundo caso se suscribirá un convenio de gestión de obra entre el propietario (persona natural o jurídica) con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”.*

En virtud de lo expuesto, solicito que por su digno intermedio se ponga en conocimiento de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, la presente insistencia, a fin de que las propuestas de articulado señaladas en el oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0004-O de 03 de enero del 2024 y ratificadas en el presente documento, sean incorporadas en el proyecto normativo, previo a que el informe de segundo debate sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0032-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

Copia:

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO	keci	DC-IGAA	2024-01-10	
Aprobado por: Adrian Antonio Ibarra Gonzalez	aaig	DC-IGAA	2024-01-11	

